

S.^{or} Mayor del Ayuntamiento desta M. N. y M. L. Ciudad de Lérida, y del oficio de Hipotecas della, certificado en la mejor forma que puede como habiendo visto y reconocido los libros donde se anotan las tomas de raxon desde el año pasado de mil setecientos ochenta y siete hasta oy dia de la fecha, de los apaxese q.^{ta} desde dho año ochenta y siete en que Alfonso de Muxo es este secundario hipotecas las propiedades que apaxesen del Memorial de fianza que antecede á la responsabilidad de la misma receptoria de Bullas que estubo á su cargo, posteriormente por el suso dho no se han hipotecado, ni gravado á otra cosa alguna las referidas propiedades: como consta y paxese en dhos libros que por ahora quedan en mi poder, y oficio á que me remito, en fee dello, y se pedit.^o de la Procuracion Sindico General desta Ciudad de Lérida, doy la presente que firmo en ella á quatro dias del mes de Julio mil setecientos ochenta y ocho años.

Ciborio Perez

Mercurio

Informe de acuerdo de V. S. reconocido el expediente de fianzas que ofrece Alfonso de Muxo, uno de los dos receptores de Bullas que V. S. nombro para expender las de la predicacion de este año, para la seguridad de su producto en la parte que le toca: y en su consecuencia debo manifestar á V. S., que

